

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, Z de Mayo de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº S⇔8/2017

VISTO:

La Nota de Oficina de Intendencia dependiente de la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad, la junta médica realizada, la Res. Pres. 753/2015, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Marisa Rodríguez Brunengo, Auxiliar de Servicio en la Oficina de Intendencia dependiente de la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 753/2015.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 26 de junio de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Rodríguez Brunengo presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica, en donde se le concede el alta médica, con jornada reducida por tres (3) horas, tres (3) veces por semana.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. Nº 753/2015, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Presidencia Nº 1259/2015.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a la agente Marisa Rodríguez Brunengo, Auxiliar de Servicio en la Oficina de Intendencia dependiente la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad, mediante Res. Pres. N° 753/15, hasta el día 02 de mayo de 2017 inclusive.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 2°: Otorgar la reducción horaria con jornada laboral de tres (3) horas, tres (3) veces por semana, conforme lo establece la junta médica, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Marisa Rodríguez Brunengo, a la Oficina de Intendencia de la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº ≤≤≥/2017

Présidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires